

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3039 *ALBERGUES Y HOTELES DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(TRANSFORMADA EN SOCIEDAD LIMITADA)
ALBERGUES Y HOTELES DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SALCOM HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta general y extraordinaria de accionistas de "Albergues y Hoteles del Mediterráneo, Sociedad anónima unipersonal" celebrada el 3 de enero de 2015, se ha aprobado la transformación de la Sociedad anónima, en Sociedad de responsabilidad limitada, girando en lo sucesivo bajo la denominación de "Albergues y Hoteles del Mediterráneo, Sociedad limitada unipersonal". Asimismo se ha acordado, aprobar el Balance de Transformación de dicha sociedad y los nuevos Estatutos sociales adecuados a la nueva forma social, así como adjudicar al socio único una participación social por cada acción que ostentaba. Se hace constar expresamente que la cifra de capital permanece inalterada, siendo el valor nominal de las participaciones igual al de las antiguas acciones.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de "Salcom Hoteles, Sociedad limitada", y esta misma compañía, como socio único de "Albergues y Hoteles del Mediterráneo, Sociedad limitada unipersonal", en fecha 12 de enero de 2015, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de "Salcom Hoteles, Sociedad limitada" por parte de "Albergues y Hoteles del Mediterráneo, Sociedad limitada unipersonal", fusión inversa con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en la citada Ley.

Comarruga (El Vendrell), 12 de enero de 2015.- Don Ramón Rosell Trenzano, Secretario del Consejo de Administración de "Albergues y Hoteles del Mediterráneo, Sociedad anónima unipersonal" y de "Albergues y Hoteles del Mediterráneo, Sociedad limitada unipersonal", sociedad transformada y absorbente, y Administrador único de "Salcom Hoteles, Sociedad limitada", sociedad absorbida.

ID: A150017006-1

cve: BORME-C-2015-3039